

DECRETO N° 0 0 2 3 9 8

MAT.: Declárese como especie no reclama, Autoriza y Ordena Remate Público de Vehículos en plataforma Zoom según se indica

PUDAHUEL, 13 AGO. 2021

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3484 de fecha 23 de noviembre de 2020, que otorga plazo y apercibe a los propietarios de los vehículos que ahí se indican para que regularicen y retiren su vehículo del aparcadero 'Custodia Metropolitana', ubicado en Camino Lo Echevers N° 920, comuna de Quilicura. Lo anterior según el procedimiento del art. 43 y siguientes del Decreto Ley N° 3.062 del año 1979, "Ley de Rentas Municipales".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 18 de enero de 2021 que autoriza contratación del Martillero Público, don José Pablo Cisternas Lara, a fin de llevar a cabo el proceso de remate de vehículos abandonados en las dependencias del aparcadero Custodia Metropolitana, ubicado en Camino Lo Echevers N° 920, comuna de Quilicura.
- 3.- El trato directo, de fecha 03.02.21., suscrito entre don José Pablo Cisternas Lara y la Municipalidad de Pudahuel;
- 4.- Las publicaciones realizadas los días 26 de febrero de 2021, 26 de marzo de 2021, y 26 de abril de 2021, en el diario El Mercurio;
- 5.- La resolución de fecha 26 de julio de 2021 del 1° Juzgado de Policía Local de Pudahuel.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 151 letras a) y d) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 7.- El Memorándum N° 108 de fecha 03 de agosto de 2021 de la Dirección de Tránsito Y Transporte Público, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que autoriza y Ordene Remate de vehículos;
- 8.- Lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 del año 1979, "Ley de Rentas Municipales";
- 9.- El D.A. N° 01956 de fecha 29.06.21., que ratifica la asunción de funciones como Alcalde;
- 10.- Las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, actualmente se encuentran en dependencias del aparcamiento de Custodia Metropolitana 373 vehículos susceptibles de ser declarados como especies no reclamadas, y de ser rematados según lo dispuesto en el art 43 de la Ley de Rentas Municipales.



DECRETO Nº 0 2 3 9 8
DE FECHA

13 AGO. 2021

- 2.- Que, a través del Decreto Alcaldicio Nº 3484 de fecha 23 de noviembre de 2020 se apercibió a los propietarios de los vehículos que se señalará a continuación para que regularizaran y retiraran su vehículos de Custodia Metropolitana, hecho que no se ha verificado;
- 3.- Que, a través del Decreto Alcaldicio Nº 134 de fecha 18 de enero de 2021 se autorizó la contratación del martillero público, don José Pablo Cisternas Lara, la que se materializó a través del contrato suscrito con fecha 03 de febrero de 2021. Dicha contratación tiene por objeto llevar a cabo el remate de los señalados 373 vehículos que actualmente se encuentran en dependencias de Custodio Metropolitana;
- 4.- Que, a través del Decreto Alcaldicio Nº 01998 de fecha 09.07.21., **DECLARESE** como especie no reclamada, **AUTORIZA** y **ORDENA** Remate Público de 177 vehículos en plataforma zoom, quedando por rematar un segundo lote por 196 vehículos.
- 5.- Que, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Inspección Técnica del presente Servicio, ha verificado el cumplimiento de los requisitos y plazos previstos para proceder al remate de los vehículos ya señalados;
- 6.- Que se han realizado 3 publicaciones en Diario de circulación nacional durante 3 días distintos, dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 629 del Código Civil;
- 7.- Que, siendo consultado el 1º Juzgado de Policía Local de Pudahuel, no existe oposición a la subasta del segundo lote de 196 vehículos, por carecer de competencia en la materia.
- 8.- En lo que se refiere a la actual crisis sanitaria que vive el país, cabe hacer presente el Dictamen Nº 3610 del año 2020 de la Contraloría General de la República, que señala que dicha situación constituye un caso fortuito, por lo que corresponde a los órganos de la Administración del Estado adoptar las medidas extraordinarias de gestión a fin de proteger la vida y la salud de sus servidores, evitando la exposición innecesaria de estos a un eventual contagio, de resguardar la continuidad del servicio público y de procurar el bienestar general de la población. Agrega, en lo que interesa, que ante la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas por medios electrónicos (aplica Dictamen Nº 7816/2020).
- 9.- En atención a lo señalado, resulta procedente efectuar el remate público de los vehículos que se encuentran en la Custodia Metropolitana, mediante un medio telemático, a fin de procurar el bienestar de la población en general, y en definitiva, para poder dar continuidad al servicio.

DECRETO:

- 1.- **HÁGASE EFECTIVO** el apercibimiento realizado a través del Decreto Alcaldicio Nº 3484 de fecha 23 de noviembre de 2020, y en definitiva **DECLÁRESE** como “especie no reclamada” los vehículos individualizados en el anexo del presente Decreto.;



DECRETO N° 0 0 2 3 9 8
DE FECHA

13 AGO. 2021

- 2.- **AUTORÍCESE** el remate en pública subasta de los vehículos que se singularizan en el anexo del presente Decreto, y que se encuentran en la Custodia Metropolitana, ubicado en camino Lo Echevers N° 920, comuna de Quilicura, con resolución extendida por el 1° Juzgado de Policía Local de Pudahuel;
- 3.- **ORDÉNESE** el remate en pública subasta de los 196 vehículos a realizarse el día martes 17 de agosto de 2021 a las 11:00 horas, vía plataforma zoom, ingresando al sitio www.rematesjpcisternas.cl,
- 4.- **PROCÉDASE** a la disposición de dichos bienes mediante remate público de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 5.- **DESÍGNESE** como martillero público para la subasta a don José Pablo Cisternas Lara, cédula nacional de identidad N° 14.419.073-4, Registro N° 1405 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en virtud del contrato señalado en los vistos 2 y 3 del presente Decreto.
- 6.- **FÍJENSE Y APRUÉBENSE** las siguientes bases, que regularan la subasta decretada:
 - 6.1. La subasta se llevará al efecto el días 17 de agosto del 2021 a las 11:00 horas a realizarse a través de la plataforma zoom, ingresando al sitio web www.rematesjpcisternas.cl, de los 196 vehículos que se encuentran en la Custodia Metropolitana, ubicada en camino Lo Echevers N° 920, comuna de Quilicura. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total a su entero arbitrio y sin expresión de causa, sin que ello otorgue derecho a indemnización o a acciones de reclamo de ningún tipo de parte de los asistentes.
 - 6.2. Que la exhibición de los vehículos, se llevará a cabo a partir del día lunes 16 de agosto del 2021, de manera online, en el sitio www.rematesjpcisternas.cl.
 - 6.3. Podrán participar en la subasta y tener derecho a adjudicarse bienes en ella, todas las personas naturales y/o jurídicas con capacidad de ejercicio. Los participantes deberán constituir garantía no inferior al 50% del valor de adjudicación en cada lote subastado, mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el martillero, no aceptándose cheques, vale vista o cualquier otro medio de pago que el antes señalado, a excepción de que sea autorizado por el martillero actuante, previo a la hora e inicio del remate, bajo su responsabilidad. Las inscripciones para participar en el señalado remate, son 'en línea', a través de la página web www.rematesjpcisternas.cl las que podrán realizarse hasta el día antes del remate.
 - 6.4. Las especies serán adjudicadas al mejor postor o con un precio mínimo propuesto por el Martillero Público. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional.
 - 6.5. El precio de la subasta no comprende el pago de los honorarios del Martillero público, los que serán de cargo del adjudicatario y que equivale a un 5% más IVA.

DECRETO N° 0 0 2 3 9 8
DE FECHA 13 AGO. 2021

6.6. El pago de la subasta deberá efectuarse el mismo día de la adjudicación. No se aceptarán pagos parciales a excepción de aquellos autorizados por el martillero actuante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con el pago, quedará sin efecto la subasta del bien que corresponda de pleno derecho y sin más trámite, se podrá volver a subastar inmediatamente quedando la garantía a beneficio municipal, descontado la comisión al martillero público, según las indicaciones de este último.



PUBLÍQUESE al menos un aviso en un diario de circulación nacional la fecha y hora del remate, además de publicarse en el sitio web de la Municipalidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JOSE LUIS QUELEMPÁN MARILEO
SECRETARIO MUNICIPAL



ITALO BRAVO LIZANA
ALCALDE

myyv.

Distribución:

- ✓ Dirección de Tránsito y Transporte Público
- ✓ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✓ Contraloría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Secretaría Municipal (1701)
- ✓ Depto. de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- ✓ Oficina de Partes e Informaciones